



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 241 DE 2024  
(17 DE MAYO)**

“Por la cual se conforma el equipo catalizador encargado de implementar el ciclo de conocimiento y la innovación en el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

en ejercicio de las facultades legales y, en especial, las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y los Decretos 2489 de 2006, 430 de 2016 modificado por los Decretos 666 de 2017 y 1603 de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, documento generado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecen seis dimensiones fundamentales para la gestión eficiente y efectiva de las entidades públicas orden nacional y territorial para la planeación y la gestión institucional.

Que la sexta dimensión, relacionada con la Gestión del Conocimiento y la Innovación, implica el desarrollo e implementación de políticas y estrategias destinadas a promover la generación, captura, transferencia y aplicación del conocimiento dentro de la entidad.

Que para alcanzar los objetivos planteados en la sexta dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación es necesario contar con un equipo de trabajo dedicado a su implementación, el cual facilitará la coordinación y ejecución de acciones específicas orientadas a la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación al interior de la entidad, promoviendo una cultura de aprendizaje continuo y el uso efectivo del conocimiento en todas las áreas de la misma.

En este sentido, la gestión del conocimiento y la innovación se conciben como procesos interrelacionados y complementarios que impulsan el desarrollo y la eficiencia de las entidades en un entorno cambiante y altamente sostenible, por ende, la gestión del conocimiento se enfoca en la identificación, captura, creación, almacenamiento, transferencia y aplicación efectiva del conocimiento existente en la Entidad, así mismo, busca aprovechar el conocimiento colectivo de los servidores y grupos de valor para mejorar los procesos internos, tomar decisiones basadas en evidencia y fomentar el aprendizaje continuo.

Por otro parte, la innovación pública apunta a la transformación de paradigmas en el abordaje de nuevas realidades sociales que configuran temas de gran relevancia para la administración; concibiéndose como la implementación de soluciones novedosas para abordar los problemas públicos a través de estrategias de gobernanza, productos y servicios que generan transformaciones, haciendo necesario reconfigurar las condiciones tangibles e intangibles de los procesos de gestión pública (recursos, herramientas, lineamientos, liderazgos, subjetividades).

En este contexto, la gestión del conocimiento y la innovación se convierten en pilares fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia potencia mundial de

“Por la cual se conforma el equipo encargado de implementar el ciclo de conocimiento y la innovación en el Departamento Administrativo de la Función Pública”

la vida, ambos procesos buscan fortalecer la capacidad institucional y promover la transformación digital y la innovación en la administración pública para mejorar la calidad de vida de las ciudadanías y promover el desarrollo sostenible del país.

Por lo anterior, es necesario crear en el Departamento Administrativo de la Función Pública, el equipo catalizador que implementará la Gestión del Conocimiento y la Innovación, que promoverá la generación, captura, transferencia y aplicación efectiva del conocimiento en todas las áreas de la entidad, así como fomentar la creatividad y la adopción de nuevas tecnologías y enfoques para abordar los desafíos del Estado en la era digital.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Conformación del Equipo catalizador para la Implementación del Ciclo de Conocimiento y la innovación.** Se establece la creación de un equipo de trabajo interno multidisciplinario encargado de implementar la política de gestión del conocimiento y la innovación de acuerdo con lo establecido en la sexta dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**Artículo 2. Funciones.** Son funciones del equipo catalizador, las siguientes:

1. Liderar la ejecución de acciones institucionales articuladas para la implementación del conocimiento y la innovación.
2. Coordinar el desarrollo de actividades para la captura, conservación y transferencia del conocimiento en todas las áreas y procesos.
3. Coordinar el fortalecimiento de habilidades y competencias asociadas al conocimiento y a la innovación.
4. Acompañar el diseño de herramientas y estrategias para la identificación, valoración, captura, transferencia, apropiación y preservación del conocimiento.
5. Asesorar y disponer las herramientas requeridas para la conservación y transferencia de conocimiento.
6. Promover la conservación y aseguramiento del conocimiento tácito y explícito.
7. Coordinar la elaboración de la documentación requerida para la implementación del ciclo de conocimiento.
8. Identificar los riesgos y controles para la prevención y mitigación de la fuga de conocimiento.
9. Las demás que le sean asignadas y que le correspondan por su naturaleza.

**Artículo 3. Composición.** El equipo catalizador estará conformado por las siguientes áreas y cargos con el fin de fortalecer el ciclo del Conocimiento y la Innovación:

“Por la cual se conforma el equipo encargado de implementar el ciclo de conocimiento y la innovación en el Departamento Administrativo de la Función Pública”

DEPENDENCIA	CARGO	CÓDIGO	GRADO	ROL
Secretaría General	Secretaría General	0035	22	Líder
Dirección de Gestión del Conocimiento	Director Técnico	0100	22	Líder
Oficina Asesora de Planeación	Jefe de Oficina	1045	15	Líder
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las Comunicaciones	Jefe de Oficina	0137	20	Líder
Oficina Asesora de Comunicaciones	Jefe de Oficina	1045	13	Líder
Grupo de Gestión Humana	Asesor	1020	10	Líder
Oficina Asesora de Planeación	Coordinador Grupo de Mejoramiento Institucional	2028	18	Enlace
Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado	2028	18	Enlace
Dirección de Gestión del Conocimiento	Profesional Especializado	2028	18	Enlace
Dirección de Gestión del Conocimiento	Profesional Especializado	2028	12	Enlace
Dirección de Gestión del Conocimiento	Profesional Especializado	2028	12	Enlace
Secretaría General	Profesional Universitario	2044	01	Enlace
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las Comunicaciones	Asesor	1020	10	Enlace
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las Comunicaciones	Profesional Especializado	2028	21	Enlace
Oficina Asesora de Comunicaciones	Jefe de Oficina	1045	13	Enlace
Oficina Asesora de Comunicaciones	Profesional Especializado	2028	18	Enlace
Oficina Asesora de Comunicaciones	Profesional Especializado	2028	18	Enlace
Grupo de Gestión Humana	Profesional Especializado	2028	18	Enlace
Grupo de Gestión Humana	Profesional Especializado	2028	18	Enlace
Grupo de Gestión Documental	Profesional Especializado	2028	18	Enlace
Grupo de Gestión Documental	Técnico Administrativo	3124	13	Enlace

**Artículo 5. Gestión y operación.** El equipo catalizador se encargará de articular una estrategia institucional para promover el ciclo de conocimiento y la innovación, elaborando un plan de trabajo detallado en cada vigencia, el cual será presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación y gestión de recursos, y

“Por la cual se conforma el equipo encargado de implementar el ciclo de conocimiento y la innovación en el Departamento Administrativo de la Función Pública”

posteriormente será integrado en la planeación anual. Para el desarrollo del plan de trabajo, el equipo catalizador adelantará mesas de trabajo permanentes, coordinadas desde la Secretaria General y la Dirección de Gestión del Conocimiento.

**Artículo 6. Comunicación.** Comunicar a través del correo electrónico institucional a los servidores ALVEIRO TAPIAS SÁNCHEZ, al correo [atapias@funcionpublica.gov.co](mailto:atapias@funcionpublica.gov.co), a JHON RICARDO MORALES FRANCO, al correo institucional [jrmorales@funcionpublica.gov.co](mailto:jrmorales@funcionpublica.gov.co), a DANIEL CANAL FRANCO al correo institucional [dcanal@funcionpublica.gov.co](mailto:dcanal@funcionpublica.gov.co), LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, al correo institucional [lperalta@funcionpublica.gov.co](mailto:lperalta@funcionpublica.gov.co), a PAULO ALBERTO MOLINA BOLÍVAR, al correo institucional [pmolina@funcionpublica.gov.co](mailto:pmolina@funcionpublica.gov.co), a RICARDO ERASMO CORRALES RIVERA, al correo institucional [rcorrales@funcionpublica.gov.co](mailto:rcorrales@funcionpublica.gov.co), a JUDY MAGALY RODRIGUEZ SANTANA, al correo institucional [jrodriguez@funcionpublica.gov.co](mailto:jrodriguez@funcionpublica.gov.co) y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co), con el fin de que se adelanten los tramites que correspondan.

**Artículo 7. Vigencias** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

**CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**

Director

Proyectó: Ricardo Corrales Rivera - GGH  
Diana Buenhombre Guerrero - GGH

Revisó: Paulo Alberto Molina Bolívar - DGH  
Lidoska Julia Peralta Prieto - SG  
Julio Quintero Castellanos - SG